

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Octubre 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de Gracia y Justicia una Sección encargada de organizar y resumir las informaciones de las Audiencias y de los Fiscales sobre las leyes vigentes, estudiando las reformas que en éstas convenga introducir para proponerlas á la Comisión general de Codificación.

Art. 2.º La Sección tendrá también á su cargo la dirección de la *Colección legislativa*, de las ediciones oficiales de Códigos ó leyes y de las colecciones de sentencias de los Tribunales que se publiquen por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 3.º Además de las funciones permanentes de la Sección respecto á las reformas legislativas debidas á la iniciativa del Gobierno, el Ministro de Gracia y Justicia confiará, cuando lo estime oportuno, á los Magistrados que la constituyan el estudio de las reformas necesarias para concordar las leyes vigentes con otras nuevas debidas á la iniciativa de alguno de los Cuerpos Colegisladores.

Art. 4.º La Sección funcionará á las órdenes inmediatas del Ministro de Gracia y Justicia, de quien recibirá directamente las instrucciones referentes al cometido de su destino.

Art. 5.º Compondrán esta Sección un Magistrado del Tribunal Supremo, Jefe de la misma; un Presidente de Sala ó Fiscal de Audiencia territorial ó Magistrado de la de Madrid, y tres Magistrados de Audiencia territorial ó Presidentes de Audiencia de lo criminal.

Art. 6.º El nombramiento de estos funcionarios se hará siempre en comisión, considerándose para todos los efectos legales los servicios que presten como si estuvieren desempeñando cargos de su categoría en los Tribunales. Los nombramientos se harán con asentimiento de los interesados, reserván-

doles el derecho de ocupar la primera vacante de su categoría cuando dejen de prestar sus servicios en esta Sección; percibirán el sueldo correspondiente á su categoría y empleo en la carrera judicial ó fiscal.

Art. 7.º Mientras no se consigne en un artículo especial del presupuesto del Estado la dotación de las cinco plazas de la Sección, los que la desempeñen percibirán como en comisión, el sueldo señalado á las que estuvieren sirviendo en los Tribunales, con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del personal.

Art. 8.º Para auxiliar los trabajos de la Sección se destinará á sus órdenes, pero sin aumento de la actual plantilla, el número de Auxiliares de la Secretaría que se considere necesario, y los servicios que estos funcionarios presten se considerarán como si estuvieren desempeñando su cargo en la Secretaría, á la cual continuarán perteneciendo. En ningún caso podrá exceder de cinco el número de los Auxiliares de la Secretaría afectos á este servicio.

Art. 9.º Las vacantes que produzca el nombramiento para esta Sección de tres Magistrados de territorial ó Presidentes de Audiencia de lo criminal se cubrirán con tres Magistrados de las Audiencias de Cáceres, Pamplona y Zaragoza, proponiéndose á las Cortes la amortización de estas tres plazas en el proyecto de ley de Presupuestos para el año económico de 1890 á 1891.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Inspectores generales de enseñanza, cuyas plazas figuran en el presupuesto de gastos de este Ministerio, desempeñarán sus funciones respecto á las Escuelas elementales y de Bellas Artes, de Industrias artísticas, de Comercio y de Artes y Oficios, el uno; y el otro, respecto á las Escuelas Normales, Central de Gimnasia, Museo pedagógico, Establecimiento de sordo-mudos y de ciegos, Escuelas primarias de todas clases y Bibliotecas populares.

Art. 2.º Serán nombrados dichos Inspectores de entre los que sean ó hayan sido Directores generales de Instrucción pública, Consejeros de Instruc-

ción pública, Rectores, Decanos ó Directores de Establecimientos de enseñanza oficial que hayan desempeñado estos cargos más de dos años. Catedráticos numerarios de Facultad, Escuela superior é Instituto de segunda enseñanza con más de 10 años de servicio activo en la cátedra. Funcionarios del Ministerio de Fomento que hayan prestado servicios durante dos años en la Dirección general de Instrucción pública, con categoría de Jefes de Administración. Jefes de Administración con dos años de antigüedad en esta categoría que hayan desempeñado cargos en la enseñanza, habiendo ingresado en ellos por oposición.

Art. 3.º El cargo de Inspector general es incompatible con el de Catedrático y con cualquier otro de la Administración activa.

Art. 4.º Los Inspectores generales ejercerán sus funciones como Delegados del Ministro de Fomento, y estarán á las inmediatas órdenes del Director general de Instrucción pública, con el cual despacharán los asuntos de su competencia. Los Inspectores generales no podrán ser separados sin previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Art. 5.º Corresponde á los Inspectores generales:

1.º Visitar los establecimientos oficiales de cuya inspección se hallen encargados, informándose del estado de la enseñanza y de la Administración de los mismos.

2.º Dar conocimiento al Director general de Instrucción pública del resultado de la visita, proponiendo las reformas que consideren necesarias en el orden docente y el administrativo.

3.º Girar las visitas extraordinarias que les ordene el Director general de Instrucción pública.

4.º Ejercer respecto de los establecimientos de enseñanza privada la inspección que corresponde al Gobierno, según las leyes, en lo que se refiere á la higiene y á la moral.

5.º Presentar anualmente una Memoria ó informe sobre el estado de la enseñanza sometida á su inspección.

6.º Dar á los Inspectores provinciales y á los especiales de los Municipios las instrucciones convenientes para el desempeño de su cargo y vigilar su conducta como funcionarios públicos.

7.º Llevar la estadística general de Instrucción pública en la forma que determine el Director general del ramo; publicar anualmente el *Anuario legislativo y estadístico de la Instrucción pública*, y cooperar en la forma que se disponga á la publicación de la *Colección legislativa del ramo*.

8.º Informar cuando el Ministro de Fomento ó el Director de Instrucción pública lo creyeren conveniente sobre creación, supresión ó variación de categoría de escuelas, modificación de enseñanzas

ó de sus reglamentos ó sobre cualquier otro punto relacionado directamente con la enseñanza.

Art. 6.º Un reglamento especial determinará la organización de la Inspección provincial de enseñanza y sus relaciones con la Inspección general.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

(Gaceta 22 Octubre 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Habiéndole sido sustraída en la noche del 10 del actual al vecino de Las Cuevas de Cañart (Teruel),

José Galve Jenero, una pollina de las señas que á continuación se indican, y recayendo sospechas en que la persona que lo verificó sea Alejandro Ayora Ruesto, del mismo pueblo, y que salió con dirección á esta ciudad; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de dicha pollina, y caso afirmativo manifestar la persona que se considere dueño de ella y la forma en que la hubiese adquirido.

Zaragoza 24 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Edad 30 meses, estatura seis palmos poco más, pelo negro, mano blanca, parda de orejas, almendrada de atrás, estrecha de pecho.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 25 del próximo mes de Noviembre, para la admisión de pliegos de las subastas que han de celebrarse en el día 30 del citado mes de Noviembre, para las obras de reparación de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Madrid.	Reparación de los kilómetros 31 al 38 inclusive de la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja.	44.781	450
	Idem de los kilómetros 2 al 8 inclusive de la carretera de Madrid á Portugal.	98.771'95	990
	Idem de los kilómetros 3 al 14 inclusive de la carretera de Madrid á Cádiz.	140.846'25	1.410.
	Idem de los kilómetros 3 al 10 inclusive de la carretera de Madrid á Fuenlabrada.	120.854'87	1.210
Salamanca...	Idem de los kilómetros 61 al 83 inclusive de la carretera de Salamanca á Cáceres.	95.159'05	960
Soria.	Idem de la primera sección de la carretera de Valladolid á Soria.	99.150'70	1.000
Jaen.	Idem de los kilómetros 17 al 37 inclusive de la carretera de Jaen á Córdoba.	68.606'47	690

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 24 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1889.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 21 de Junio último.

Quedó el Ayuntamiento enterado del oficio del Sr. Gobernador trasladando con su conformidad el informe de la Comisión provincial, que desestima el recurso de alzada entablado por D. José Miguel del Molino contra un acuerdo de la Corporación sobre abono de 226 pesetas 26 céntimos de derechos por consumos de las especies que constituyen el suministro del Penal de esta ciudad.

A la Sección quinta pasó la comunicación en que el mismo Sr. Gobernador traslada la orden para que se exija á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Madrid á Zaragoza el proyecto completo de la estación definitiva en esta ciudad para el emplazamiento en el campo del Sepulcro.

A la Sección cuarta se acordó pasar el oficio de la misma Autoridad, resolviendo, conforme á lo propuesto por la Comisión provincial, la consulta de la Alcaldía sobre el cese ó continuación de los Sres. Concejales elegidos en 1885.

Quedó el Ayuntamiento enterado del oficio del nuevo Delegado de Hacienda de esta provincia don Juan Bol, participando su toma de posesión y ofreciéndose en dicho cargo; y se acordó que por parte de la Corporación se hagan análogos ofrecimientos y se den expresivas gracias.

Se adjudicó á D. Francisco Ayarza el suministro de 2.000 metros cuadrados de adoquines de las canteras de Rodanas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Mayo último.

A la Sección cuarta pasó un oficio del Sr. Síndico D. Mariano Ripollés, diciendo que, con motivo de lo dispuesto en la ley de 2 de Mayo último, relacionada con acuerdos del Municipio que afectan á su situación personal, se cree en el caso de presentar sus excusas para continuar desempeñando los cargos de Concejál y Síndico.

Fué aprobada una instancia del Inspector de carnes D. Miguel Casas, en reclamación de que no se le rebaje el sueldo que disfruta y que se revoque el acuerdo de 8 de Febrero último.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de presupuestos, diciendo que, hasta tanto que se obtenga la

aprobación del presupuesto correspondiente al año económico de 1889-90, se considere vigente en todas sus partes el inmediato anterior de 1888-89.

Se concedió licencia á D. Justo Belío para decorar la fachada de su casa núm. 82 de la calle del Coso, y á D.^a Francisca Alós para construir un panteón en el terreno que se le cedió en el Cementerio de Torrero.

Se autorizó á D. Augusto Semadeni para colocar diez veladores con destino al servicio del Café Suizo, en el trayecto que media entre la casa núm. 3 de la plaza de la Constitución y la escalera del Palacio de la Diputación.

Fué desestimada la instancia de D. Manuel Galindo, en la que ofrecía para su expropiación la casa núm. 27 de la calle del Sepulcro, como comprendida en el proyecto de apertura y prolongación de la calle de la Yedra.

Se desestimó igualmente la instancia de D. Luis Luesma solicitando prórroga para llevar á efecto la obra de elevación de la chimenea de su máquina de vapor del taller de carpintería establecido en la casa núm. 9 de la calle de los Estudios.

Se autorizó á D. Francisco Salvadó para tomar de la cañería general el agua necesaria á su fábrica de jabón de la calle de la Democracia, núm. 143.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo el nombramiento de Inspector Jefe facultativo de la Sección de higiene especial, y facultando al Sr. Alcalde para que designe de entre los Sres. Concejales Médicos al que tenga por conveniente.

Se autorizó al Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, para practicar algunas obras en el edificio que ocupa aquel Establecimiento; y á D. Martín García Laigorri para construir un mausoleo sobre la sepultura núm. 42 del Cementerio de Torrero.

Fué desestimada la instancia de D. Gaudencio Fortis, que pedía colocar veladores en la acera de frente al Café núm. 52 de la calle de D. Jaime I.

Se acordó la expropiación del terreno necesario para ensanche de la vía pública, de las casas números 57 y 59 de la calle de D. Jaime I.

Se autorizó á Felipe Viturín para construir una cueva en el barrio de Juslibol, y á D. Domingo Grañén para modificar uno de los huecos de la planta baja de su casa núm. 271 del camino de Torrero.

Se adjudicó á D. Enrique Galino la construcción de veinte trajes de tela de hilo para los guardas de paseos de esta ciudad.

Después de explicar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Se aprobó el acta de la del día 1.º

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública hecho á favor de D. Raimundo García Quintero; y del de Alcalde del barrio de San Agustín á favor de D. Cándido Monteverde, y de la toma de posesión de D.^a Antonia Calderón, como Maestra en propiedad de la Escuela del barrio rural de Movera.

Se acordó contestar al Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, que el Ayuntamiento no toma parte en la causa que se halla instruyendo contra Cesáreo Caseras, por atentado al guardia municipal, núm. 2, Juan Salvador.

A la Sección cuarta pasó un oficio del Sr. Concejal D. Francisco Alfonso, manifestando que se halla en el caso de retirarse del Municipio y cesar en el mencionado cargo, por creer terminada su misión.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Francisco Arpal.

A la Sección primera pasó un oficio de la Cofradía del Santísimo Rosario de Nuestra Señora del Pilar, suplicando que el Ayuntamiento tome parte en la suscripción abierta para costear los faroles construidos para el solemnisimo Rosario del día 12 de Octubre.

Se acordó declarar prófugos á los mozos Juan Gayo, Francisco Bara y Matías Calvo, números 191, 386 y 437 respectivamente del actual alistamiento; y sobreseer en el expediente del mozo Gregorio de Gracia, por haber comparecido voluntariamente ante la Excm. Comisión provincial.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Junio último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios del Sr. Alcalde, dando cuenta del traslado del Maestro D. Joaquín Solana que dirige la Escuela de Torrero, á la de la calle del Sepulcro, y para el desempeño interino de aquélla á D. Pascual Andrés.

Se concedió al Sr. Concejal D. Antonio García dos meses de licencia.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo que don Joaquín de Val continúe prestando el servicio de redaños de carneros con destino á los enfermos.

Se aprobó un dictamen informando la instancia en la que D. Anselmo Pamplona pedía se llevase á efecto una rogativa pública para implorar del Altísimo cesen las lluvias que tanto perjudicaban á la agricultura.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo un socorro por una sola vez á D.^a Dominica Ruiz, viuda del Conserje que fué del Cementerio, D. Jeróni-

mo Domínguez, y otro que trata del cumplimiento de la Real orden de 14 de Febrero último, sobre traslado al centro de la población de las Escuelas de Torrero, y creación de otras de categoría de oposición en este barrio.

Se concedió licencia para obrar, á D. Rudesindo Adorno en la casa núm. 20 de la calle de las Eras.

Se autorizó para matar cabritos en sus respectivas casas á varios industriales que lo habían solicitado.

Fué aprobado el encabezamiento otorgado con el gremio de vaqueros por la leche que introduzcan en la ciudad durante el año económico de 1889-90; y el verificado con los fabricantes de cerveza por la que introduzcan por igual período de tiempo.

Se acordó prorrogar en el actual ejercicio la bonificación acordada á las leñas ó carbones procedentes de los olivos helados, radicantes en la jurisdicción de esta ciudad.

Se determinó dar por ultimado el padrón formado para las próximas elecciones de Concejales.

Se acordó el abono de premios á los cazadores de animales dañinos, por los capturados desde el 4 de Junio próximo pasado.

A la Sección primera pasó la instancia del oficial de Secretaría D. Pío Tejero, pidiendo mes y medio de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Después de explicar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la del día 8.

Se dió cuenta de la ley promulgada en 9 de los corrientes é inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se reforma el art. 62 de la ley Municipal; y se acordó pasarla á la Sección cuarta.

Se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar una Comisión, que, en unión de otra de la Excm. Diputación provincial, establezcan las bases para el suministro en lo sucesivo de los socorros de la Cárcel y forma de pago por parte de la Diputación.

Se acordó declarar soldados sorteables para el reemplazo del presente año, á los mozos Matías Pérez, Roberto Artal y Ricardo Campillo.

Se acordó tributar expresivas gracias á D. A. Mateos, por los ejemplares que remite del folleto «El Fomento de la producción nacional en esta ciudad.»

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, proponiendo el abono á D. Joaquín Martón de cierta cantidad que ha pagado por contribución de la torre que le expropió el Ayuntamiento en el camino de Torrero.

Se acordó conceder un socorro á D.^a Dominica Ruiz, viuda de D. Jerónimo Domínguez, Conserje que fué del Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo la modificación de las partidas 66 y 67 de la tarifa de consumos.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una instancia por la que Angela Guillén, viuda del Escribiente que fué de Secretaria D. Aciselo Lartiga, pide se le conceda un socorro ó aumento al que se le concedió.

Se autorizó á D. Mariano Anel para colocar dos veladores en uno de los lados de su garita del paseo de la Independencia.

Fué aprobado un dictamen acompañando el acta de la medición de los solares de la plazuela de San Clemente.

Se acordó anunciar nuevamente la subasta para contratar el servicio de extracción ó aprovechamiento de caballerías y demás animales que mueran en la ciudad y sus arrabales.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que la tenían solicitada.

Se autorizó á D.^a Rufina Escudero para tomar de la cañería general el agua necesaria á los usos domésticos de su casa núm. 20 de la calle del Temple; y á varios industriales para matar cabritos en sus respectivas casas.

Se concedió á D. Benito Soda el premio solicitado para construir una fábrica de cuerdas de guitarra en las afueras de la población.

Fué aprobado el fallo recaído en una aprehensión de 14 kilogramos de azafrán, y el encabezamiento otorgado con D. Ambrosio Jiménez para la entrada de aceite en su fábrica de jabón.

Se aprobó un dictamen referente al traslado de las Escuelas de Torrero al centro de la población, y creación de otras en aquel barrio.

Después de explicar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la del día 15.

Se concedió al Sr. Alcade un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Se acordó la colocación de un farol de alumbrado por gas, en el edificio y ángulo izquierdo que forman los paseos de la carretera de Madrid y de María Agustín.

Fué desestimada la instancia de D. Pascual Serrate, sobre que se releve del pago del canon del agua para su vaquería del camino de la Romareda.

Se acordó rebajar á D. Mariano Granié el arbitrio

que se le impuso por la licencia para obrar en la casa núm. 11 de la calle de Pignatelli.

Le fué denegada á D. Antonio Miguel Costa la licencia que pide para colocar una valla en el solar de su propiedad de la plaza de San Clemente.

Se acordó que en la próxima sesión ordinaria se verifique el sorteo de los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal.

Se concedió el establecimiento de un depósito de vinos á D. Enrique Garnier, en el local núm. 8 de los almacenes de Arana, en el Arrabal; y á D. Gaudencio Fortis otro depósito doméstico de granos en su torre núm. 43 de la carretera de Valencia.

Fué aprobado el encabezamiento otorgado con el gremio de cabreros de la huerta, por la leche que expendan en la población durante el año económico de 1889-90.

Se aprobó un dictamen referente á los encabezamientos de los alcoholes, aguardientes y licores.

Fué aprobada la recepción de los veinte trajes de tela de hilo, entregados por D. Enrique Galino, con destino á los guardas de paseos y arboledas.

Fué nombrado Domingo Martínez cabo de los guardas de montes.

Se autorizó á María Domeque para traspasar á Raimundo Villar un campo que posee en el monte común de Torrero.

Se aprobó un dictamen proponiendo el mejoramiento y perfección del invernadero de flores y plantas que existe en el soto hondo de la puerta del Duque.

A la Sección segunda pasó la instancia del Ayudante de la oficina de Obras D. Francisco de P. Albiñana, solicitando 25 días de licencia para tomar baños de mar.

Después de explicar los Sres. Concejales las mociones anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la del día 22.

Se acordó prorrogar la licencia que tenía concedida el Sr. Teniente de Alcalde D. Salustiano Fernández de la Vega.

A la Sección tercera pasó el oficio del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades, sobre los señalamientos de aumentos por alcoholes en los encabezamientos por consumos.

Fué nombrado, mediante votación secreta, Conserje del Cementerio de Torrero D. Andrés Castellano Figueras.

Se concedió un socorro á Vicente Catalá para tomar las aguas medicinales, para reponerse de las contusiones sufridas en la caída de un andamio en las obras de la Academia militar.

Se autorizó á D. Mariano Ruiz para destinar al servicio público tres coches construidos para la conducción de cadáveres al Cementerio; y á D. Tomás Catalán para obrar en la casa núm. 22 de la calle de San Jorge.

Se acordó la expropiación de las casas números 10 de la calle de Palomeque y 23 de la del Azoque.

Fueron aprobadas las condiciones con que puede concederse á D. José Pardo la autorización para establecer en la plaza del Pilar, núm. 10, una fábrica de un nuevo producto industrial denominado «El auxiliar del hogar».

Fué aprobado el encabezamiento otorgado con el gremio de comerciantes de petróleo, por las introducciones que hagan en el año económico de 1889 á 1890; y el verificado con los comerciantes de azafrán por igual concepto.

Se practicó el sorteo de los señores Asociados que han de componer la Junta municipal, é igual número de suplentes.

Se acordó encargar á los cabriteros el servicio de redaños de dichas reses.

Fué aprobado el fallo recaído en una aprehensión hecha de una saca de piñones, introducida fraudulentamente.

Se aprobó el encabezamiento hecho con D. Andrés Herrero, por el depósito de papeles pintados que tiene en la calle del Coso, núm. 81.

Se desestimó un dictamen en el que se proponía que los dos pesadores del Matadero público, en las horas libres de su cargo prestasen el servicio de peso en los felatos.

Se acordó que se efectúe el encabezamiento por consumos con algunos tenderos del barrio de Torrero que lo habían solicitado.

Se determinó el abono á D.^a Andrea Fierro de la cantidad que satisfizo por introducción de tocino salado extranjero cuando se cobraba aquel arbitrio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se rebaje al Empresario del teatro Principal la cuota que se le impuso por el arbitrio de espectáculos públicos.

Se acordó que la sal blanca que se introduzca para las industrias, satisfaga á razón de 25 céntimos de peseta los 100 kilogramos.

Se acordó la devolución á D. Indalecio Martín de la cantidad que satisfizo de más por introducción de una partida de sal.

Se autorizó á varios industriales para la introducción de sal con la rebaja de derechos, según la Real orden de 16 de Junio de 1885.

Se aprobó un dictamen proponiendo el recargo del 100 por 100 en los alcoholes, aguardientes y licores.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se destine para el cuidado del jardín de la plaza de la Libertad, uno de los acogidos en la Casa-Amparo, de la clase de labradores, y otro para el de la plaza del Pilar con igual objeto.

Se acordó conceder á D. Agustín Ruiz una parcela de terreno sita en Miralbueno.

A la Sección primera pasó una instancia del Oficial 3.^o de Secretaria haciendo renuncia de su cargo por imposibilidad física, y pidiendo 45 días de licencia; y otra instancia del Auxiliar 3.^o pidiendo 20 días de licencia por enfermo.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Concejal D. Ildelfonso Franco para ausentarse de la población para evacuar asuntos de familia.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente se cita, llama y emplaza nuevamente á D. Ricardo Pintor y Eroles, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en el mes de Marzo último y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á hacer entrega de la cantidad que obraba en su poder como administrador judicial que ha sido en autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Tribunal por D. Juan Marín Laplaza y otros contra sus hermanos D. Benito Marín Laplaza y consortes, sobre nulidad de testamento y división de herencia; pues por providencia de 2 del actual así lo tengo acordado en los referidos autos: con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de

ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.

